

Segundo.— La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Tercero.— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Comité Ejecutivo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 2 de junio de 2009.

El Presidente,
Fdo.: TOMÁS VILLANUEVA RODRÍGUEZ

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2009, del Servicio Territorial de Fomento, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, por la que se descalifica la Vivienda de Protección Oficial que se cita.

Expte.: 34-1-0010/81.

En el día de la fecha se ha dictado Resolución de Descalificación voluntaria de la vivienda ubicada en C/ Los Trigales n.º 4-1.º G de Palencia, propiedad de D. Jesús Gutiérrez Franco, con D.N.I. 12679007G, amparada por el expediente de Viviendas de Protección Oficial n.º 34-1-0010/81, cuya descalificación fue solicitada por su propietario.

Lo cual se comunica para general conocimiento.

Palencia, 6 de julio de 2009.

El Delegado Territorial,
Fdo.: JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ PÉREZ

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2009, del Servicio Territorial de Fomento, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Palencia, por la que se descalifica la Vivienda de Protección Oficial que se cita.

Expte.: PI-42/79.

En el día de la fecha se ha dictado Resolución de Descalificación voluntaria de la vivienda ubicada en Palencia, C/ Plaza de las Carmelitas n.º 3-bajo Izda., propiedad de D.ª María Luisa Gutiérrez Dosal Vallejo, con D.N.I. 12.178.423-S, amparada por el expediente de Viviendas de Protección Oficial n.º PI-42/79, cuya descalificación fue solicitada por su propietario.

Lo cual se comunica para general conocimiento.

Palencia, 8 de julio de 2009.

El Delegado Territorial,
Fdo.: JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ PÉREZ

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN SAN/1525/2009, de 3 de julio, por la que se crean ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros automatizados de las Administraciones

Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Diario Oficial correspondiente.

Por su parte, el Decreto 11/2003, de 23 de enero, por el que se regulan los ficheros de carácter personal susceptibles de tratamiento automatizado, de la Administración de la Comunidad de Castilla y León dispone, en su artículo 2.1 que la creación, modificación y supresión de los ficheros de datos de carácter personal incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, se realizará por Orden del titular de la Consejería competente por razón de la materia a la que afectan.

Por todo ello, previo informe sobre las medidas de seguridad del fichero de la Dirección General de Innovación y Modernización Administrativa de la Consejería de Administración Autonómica, y a fin de dar cumplimiento a los objetivos legales y reglamentarios y asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus legítimos derechos,

DISPONGO:

Artículo 1.º Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la creación de los ficheros de datos de carácter personal de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León que se describen en el Anexo de la presente disposición.

Artículo 2.º Responsable.

El responsable de los ficheros adoptará las medidas de gestión y organización que sean necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la normativa aplicable.

Artículo 3.º Afectados.

Los afectados por los ficheros pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante el órgano administrativo indicado en el Anexo de la presente disposición.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 3 de julio de 2009.

El Consejero de Sanidad,
Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

ANEXO

FICHEROS CREADOS

1.º NOMBRE DEL FICHERO: Carrera profesional del personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

Fines y usos: Registro de datos de identificación necesarios para los trabajadores de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León que permitan recoger el seguimiento y adquisición de competencias profesionales de los estatutarios fijos que soliciten el grado de carrera profesional.

Personas o colectivos afectados: Trabajadores de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Procedimiento de recogida y procedencia de los datos: El propio afectado de forma directa.

Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal: Base de datos.

- Datos identificativos del afectado (nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento...).
- Datos de características personales (género, edad).
- Datos de detalles de empleo: (Cuerpo/escala, categoría/grado, puesto de trabajo, centro de trabajo, teléfono de contacto,...).
- Datos académicos y profesionales (competencias asistenciales, docencias, participación en gestión clínica, trabajos de investigación...).

Sistema de Tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas: No.

Órgano de la Administración responsable del fichero: Dirección General de Recursos Humanos.

Servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Servicio de Formación.

Nivel de seguridad: Básico.

2.- NOMBRE DEL FICHERO: FESP.

Fines y usos: Registro de datos de identificación necesarios para los trabajadores de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León que permitan recoger el seguimiento y adquisición de competencias de los facultativos residentes que tengan un contrato formativo laboral, así como de los facultativos que soliciten una etapa formativa dentro del Sistema Sanitario de Castilla y León. Recogerá datos de identificación de todos los implicados en la formación como docentes.

Personas o colectivos afectados: Trabajadores de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Procedimiento de recogida y procedencia de los datos: El propio afectado de forma directa a través de las Comisiones de las Unidades Docentes.

Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal: Base de datos.

- Datos identificativos del afectado (nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento...).
- Datos de características personales (género, edad).
- Datos de detalles de empleo: (Cuerpo/escala, categoría/grado, puesto de trabajo, centro de trabajo, teléfono de contacto,...).
- Datos académicos y profesionales (evaluación de períodos formativos).

Sistema de Tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas: A la Administración Central, según R.D. 183/2008.

Órgano de la Administración responsable del fichero: Dirección General de Recursos Humanos.

Servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Servicio de Formación.

Nivel de seguridad: Básico.

3.- NOMBRE DEL FICHERO: Asesoría Jurídica.

Fines y usos: Registro de los datos personales pertenecientes a las personas inmersas en algún expediente tratado por la Asesoría Jurídica de la Gerencia de Salud de Área.

Personas o colectivos afectados: Ciudadanos con relación con la Gerencia de Salud de Área a través de algún expediente.

Procedimiento de recogida y procedencia de los datos: Recepción de documentos en los Juzgados.

Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal: Base de datos y soporte papel.

- Datos identificativos del afectado (nombre, apellidos, DNI, etc.).
- Identificadores de expedientes judiciales (no su contenido).
- Otros datos (Fechas de juicios, sentencias, personamientos, asistencias, etc.).

Sistema de Tratamiento: Mixto.

Cesiones previstas: No.

Órgano de la Administración responsable del fichero: Gerencia de Salud de Área de Palencia.

Servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: División de Secretaría.

Nivel de seguridad: Básico.

4.- NOMBRE DEL FICHERO: Videovigilancia de Seguridad.

Fines y usos: Grabación de imágenes de las personas que accedan y circulan por edificios e instalaciones. Funciones de vigilancia y seguridad en lugares de concurrencia pública y control de acceso a los edificios y a sus zonas sensibles para la mejora de la seguridad de dichas instalaciones.

Personas o colectivos afectados: Personas que accedan y transiten por los lugares y espacios donde se encuentren instaladas las videocámaras.

Procedimiento de recogida y procedencia de los datos: El propio afectado de forma directa a través de la grabación de imágenes y voz.

Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal: Grabaciones en video.

- Datos identificativos del afectado (Imagen/voz).

Sistema de Tratamiento: Automatizado.

Cesiones previstas: No.

Órgano de la Administración responsable del fichero: Gerencia de Atención Especializada de Zamora.

Servicio o unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Servicio de Atención al Usuario.

Nivel de seguridad: Básico.

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 13 de julio de 2009, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que dispone la publicación del Manual de Competencias Profesionales relativos a licenciados especialistas sanitarios en Inmunología Clínica, licenciados especialistas sanitarios en Especialidades Quirúrgicas, licenciados especialistas sanitarios en Anatomía Patológica, Técnicos Superiores en Anatomía Patológica y Técnicos Superiores en Higiene Dental.

Advertido error en la citada Resolución, publicada en el «B.O.C. y L.» n.º 133, de 15 de julio de 2009, Pág. 22190,

Donde dice:

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2009, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que dispone la publicación del Manual de Competencias Profesionales relativos a licenciados especialistas sanitarios en Inmunología Clínica, licenciados especialistas sanitarios en Especialidades Quirúrgicas, licenciados especialistas sanitarios en Anatomía Patológica, Técnicos Superiores en Anatomía Patológica y Técnicos Superiores en Higiene Dental.

Debe decir:

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2009, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que dispone la publicación de los Manuales para la Evaluación de Competencias Profesionales para acceso a Grado I de Carrera Profesional relativos a licenciados especialistas sanitarios en Inmunología Clínica, licenciados especialistas sanitarios en Especialidades Quirúrgicas, licenciados especialistas sanitarios en Anatomía Patológica, Técnicos Superiores en Anatomía Patológica y Técnicos Superiores en Higiene Dental.

Y, donde dice:

RESUELVO

Publicar el Manual de Competencias relativas a licenciados especialistas sanitarios en Inmunología Clínica, licenciados especialistas sanitarios en Especialidades Quirúrgicas, licenciados especialistas sanitarios en Anatomía Patológica, técnicos superiores en Anatomía Patológica y técnicos superiores en Higiene Dental.

Debe decir:

RESUELVO

Publicar los Manuales para la Evaluación de Competencias Profesionales para acceso a Grado I de Carrera Profesional relativos a licenciados especialistas sanitarios en Inmunología Clínica, licenciados especialistas sanitarios en Especialidades Quirúrgicas, licenciados especialistas sanitarios en Anatomía Patológica, técnicos superiores en Anatomía Patológica y técnicos superiores en Higiene Dental.